SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

5935 *ASTURIANA DE AUTOMÓVILES Y REPUESTOS, S.A. (SOCIEDAD SEGREGADA)*
ADARSA TRUCKS, S.A.U. (SOCIEDAD BENEFICIARIA)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio (RDL 5/2023), se hace público que el 3 de noviembre de 2026 la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de Asturiana de Automóviles y Repuestos, S.A., con domicilio social en Madrid, calle Villalar, número 11, 2º A, 28001 (Sociedad Segregada) adoptó el acuerdo de escisión por segregación de la Sociedad Segregada a favor de la Sociedad Beneficiaria, por unanimidad de todos los accionistas con derecho a voto. En la misma fecha, el accionista único de Adarsa Trucks, S.A.U., con domicilio social en Madrid, calle Villalar, número 11, 2º A, 28001 (Sociedad Beneficiaria) adoptó idéntica decisión en los términos correspondientes.

En virtud de dicha segregación, la Sociedad Segregada traspasa en bloque y por sucesión universal a la Sociedad Beneficiaria una unidad económica autónoma, sin extinguirse. Esa unidad está formada por la totalidad de los activos, pasivos, derechos, obligaciones, fondo de comercio y medios materiales y humanos afectos al Negocio de Compraventa de Vehículos Industriales Pesados o Camiones de las marcas Daimler y FUSO, que constituye una rama de actividad independiente.

Como contraprestación, la Sociedad Segregada recibe la totalidad de las acciones que emite la Sociedad Beneficiaria y, para ello, la Sociedad Beneficiaria aumenta su capital social en 700.000 euros, mediante la emisión de 700.000 nuevas acciones de 1 euro de valor nominal cada una, numeradas del 300.001 al 1.000.000, con una prima de emisión global de 743.434 euros. El importe total, 1.443.434 euros, coincide con el valor del patrimonio segregado y no existe tipo de canje ni compensación complementaria en dinero.

Todo ello se ajusta al balance de segregación cerrado a 31 de diciembre de 2025 y también se ajusta al proyecto común de escisión por segregación de 22 de junio de 2026, redactado y suscrito por el Consejo de Administración de la Sociedad Segregada y por los administradores solidarios de la Sociedad Beneficiaria y aprobado igualmente por la Junta General Extraordinaria y Universal de la Sociedad Segregada y por el socio único de la Sociedad Beneficiaria. La operación tiene efectos contables desde el 1 de enero de 2026.

La segregación se acoge al régimen simplificado previsto en los artículos 9, 53 y 71 del RDL 5/2023, por remisión de su artículo 63.

El proyecto común de segregación con sus anexos, el balance de segregación con el informe de auditoría y el informe del experto independiente se pusieron a disposición de los accionistas con carácter previo a la Junta. El informe de administradores, dirigido a los trabajadores, se puso a su disposición el 1 de octubre de 2026.

De conformidad con el artículo 10 del RDL 5/2023, se hace constar expresamente el derecho de los accionistas, acreedores y trabajadores de las sociedades participantes a solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de segregación. Se hace constar igualmente el derecho de los acreedores a ejercitar las acciones previstas en los artículos 13, 14 y 70 del

cve: BORME-C-2026-5935
Verificable en la dirección https://extranet.boe.es/arde

RDL 5/2023, en los términos y plazos previstos en dichos preceptos, que se computarán desde la fecha de publicación del presente anuncio.

Madrid, 6 de noviembre de 2026.- El Secretario del Consejo de Administración de Asturiana de Automóviles y Repuestos, S.A., y los administradores solidarios de Adarsa Trucks, S.A.U, D. Fernando Lago García y D. Jesús Raúl Lago García y D. Fernando Lago García.

ID: A260048387-1

cve: BORME-C-2026-5935
Verificable en la dirección https://extranet.boe.es/arde